

LE550/701(1)

Sevilla 5 Diciembre de 1.932.

Sr.D.Josquin G.Guerrero.

M A L A G A

Muy señor mio:Contesto con mucho gusto su atta.del dia 5.

No me es posible indicarle aun la fecha exacta de la celebracion de la Asamblea de Cordeba,por que los trámites en curso todavia no tuvieron solucion.Estimó,sin embargo,que se celebrará en enero para atender el ruego formulado en este sentido por la Diputacion Provincial cor besa.Entretanto conviene para la organizacion de tan vastas proporciones,saber con anticipacion el numero y nombres de los Sres.Representantes.

Como un avance del Orden del dia puedo indicar le a V.de manera particular,los puntos siguientes:

Recepcion y apertura.-Examen y aprobacion del Reglamento de la Asamblea.-Proposiciones previas.-¿Debe Andalucia dividirse en dos porciones oara los efectos de la organizacion administrativa autonoma?-Discusion de las Bases del Proyecto de Estatuto.-Aprobacion, si procede.-Acuerdos en relacion con el plebiscito preceptivo.

LE550/701(2).

Disponga como guste de su affemo. s.s. q. e. s. m.

JW.

Secretario.

Si mis voluntades no estan en lo mas cumplimiento de las que
yo puse al escribirme sobre el caso particular indicado en el p.
y en que ha quedado el caso y los motivos en particular. El se maneja
en la legislacion en su ejecucion y en la relacion correspondiente entre
los dos poderes para su administracion. Entre la Direccion de Hacienda
y el Ministerio de Fomento. Como tambien entre la Direccion de Hacienda
y el Ministerio de Gobernacion. Y entre el de Gobernacion y el de Fomento.
En el sentido obvio, sin los cuales las cosas no podrian
funcionar en su mejor administracion y
que el administrador de Hacienda, en su cargo, debe tener en cuenta
que es necesario que existan ciertas relaciones entre el de Hacienda y el de Fomento
y entre el de Hacienda y el de Gobernacion. Y entre el de Gobernacion y el de Fomento.